

ESTUDIO PREVIO FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 2, literal a. ✓ Decreto 1082/15. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente - G-EES-02- Estudio de Sector - G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios - M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes - M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos - M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales - Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación - Guía de Garantías de Procesos de Contratación - Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación - Guía de Garantías de Procesos de Contratación - Circula única externa	Modalidad De Selección
	➤ Subasta Inversa Presencial
	Fundamento Jurídico Modalidad de Selección
	➤ Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, Literal a.
	➤ Decreto 1082/15. Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s
	Clase De Contrato
	➤ Suministro
	Dependencia Ejecutora y/o Supervisora
	✓ Secretaría de Desarrollo Social
	Fecha de Elaboración
	➤ Septiembre de 2026
OBJETO:	
I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El Municipio de Tena, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera: <i>“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i> Las entidades del orden Municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley. Lo anterior significa que el Municipio de Tena, es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2º constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley». Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3º y 4º de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de	

manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la Ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Así las cosas, es deber del Alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma y de la infraestructura a su servicio.

Por su parte el Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 *“la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Este numeral fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 30 de la Ley 80/93 en el numeral 1, indica que la Resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

De conformidad con el análisis de la necesidad institucional y las condiciones técnicas definidas en los estudios previos, la Alcaldía Municipal de Tena, Cundinamarca, requiere contratar el **suministro e instalación de parques infantiles** destinados a las sedes que prestan servicios de atención integral a la primera infancia del municipio, con el propósito de fortalecer la infraestructura destinada a la recreación, el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal **Meta 055: Mejoramiento de infraestructura a nueve (9) sedes de instituciones educativas del Municipio**.

El desarrollo integral de la niñez constituye una prioridad para la Administración Municipal, razón por la cual resulta indispensable fortalecer los espacios destinados a la recreación infantil mediante la instalación de parques que permitan generar ambientes seguros, accesibles y adecuados para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas y de integración. Estos espacios favorecen el desarrollo de habilidades motrices, cognitivas, sociales y emocionales, contribuyendo al bienestar de los niños y al fortalecimiento de los procesos educativos y de atención integral que se desarrollan en las instituciones beneficiarias.

Actualmente, algunas sedes educativas y centros de atención a la primera infancia presentan limitaciones en materia de infraestructura recreativa, debido a la inexistencia de parques infantiles, al deterioro de los existentes o a que estos no cumplen las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su adecuado funcionamiento. Esta situación limita el desarrollo de actividades fundamentales para el crecimiento integral de los niños y puede representar riesgos para su integridad física.

En este sentido, la instalación de parques infantiles permitirá dotar a las instituciones beneficiarias de elementos recreativos fabricados con materiales resistentes, seguros y apropiados para el uso permanente de la población infantil, cumpliendo las especificaciones técnicas, de calidad y seguridad establecidas en la normatividad vigente. De igual manera, contribuirá al mejoramiento de la infraestructura institucional, promoviendo entornos protectores que incentiven la permanencia escolar, la convivencia, la inclusión y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

La ejecución del presente contrato comprende el suministro, transporte, instalación, anclaje, adecuación, pruebas de funcionamiento y entrega de los parques infantiles completamente instalados y en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Así mismo, esta inversión responde a los principios constitucionales orientados a la protección integral de los niños, particularmente lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, que establece la prevalencia de sus derechos y el deber del Estado de garantizar su desarrollo armónico e integral. Igualmente, guarda concordancia con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, que impone a las entidades territoriales la obligación de promover condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la niñez.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de atender de manera oportuna las necesidades identificadas, optimizar las condiciones de la infraestructura de las instituciones beneficiarias y garantizar espacios recreativos seguros que favorezcan el desarrollo integral de los niños del municipio.

Que teniendo en cuenta la tipología del objeto a contratar y toda vez que es de características técnicas uniformes es necesario que la administración municipal realice un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Que de acuerdo con el parágrafo 1, numeral 2 literal b del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 — Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa 004 de 2021, el Municipio de Tena está obligado a verificar, en la etapa de planeación del proceso de contratación, la existencia de Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que resulten aplicables a la necesidad identificada.

Así las cosas, la entidad procedió a la verificación del Catálogo para Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, sin que se evidenciara la existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que tenga por objeto el suministro e instalación de parques infantiles, o de elementos y estructuras de juego para parques y espacios públicos, bienes de características técnicas uniformes requeridos por el municipio. En consecuencia, al no existir un instrumento de agregación de demanda que ampare la necesidad identificada, no resulta procedente ni obligatoria la aplicación del Acuerdo Marco de Precios de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el Municipio de Tena se encuentra habilitado para adelantar un proceso de selección propio bajo la modalidad de subasta inversa presencial, mecanismo que además permite asegurar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la optimización de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PLAN DE DESARROLLO “TENA SERÁ DIFERENTE 2024-2028”	
EJE ESTRATÉGICO	(55) Inclusión Social
PROGRAMA	(55) Educación
META DE PRODUCTO	Mejoramiento de infraestructura a 9 sedes de instituciones educativas del Municipio.
CODIGO BPIN	2024257970013

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En desarrollo de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente los de eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad, el Municipio de Tena, Cundinamarca, se encuentra en la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y de promover acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura pública destinada a la atención de la población, en especial de la niñez, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual forma, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto". Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los

acuerdos y aquellas que les sean delegadas, correspondiéndoles dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

El artículo 44 de la Constitución Política reconoce que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y establece como derechos fundamentales, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y el desarrollo armónico e integral, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia— dispone que las entidades del Estado deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos protectores, seguros y adecuados que favorezcan su bienestar, el ejercicio de sus derechos y su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social.

De igual manera, la Ley 1804 de 2016, mediante la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", reconoce la importancia de generar ambientes seguros, protectores y adecuados que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia mediante acciones articuladas orientadas a garantizar sus derechos y fortalecer los espacios donde transcurre su proceso de formación y aprendizaje.

El juego constituye un elemento esencial para el desarrollo infantil, ya que favorece el fortalecimiento de las habilidades motrices, cognitivas, sociales y emocionales, además de estimular la creatividad, la autonomía, la convivencia y el aprendizaje. En este sentido, la existencia de espacios recreativos adecuados dentro de las instituciones educativas y de atención a la primera infancia contribuye significativamente a mejorar las condiciones para el desarrollo integral de los niños y al fortalecimiento de los procesos pedagógicos que allí se desarrollan.

Actualmente, algunas instituciones educativas oficiales y sedes que prestan servicios de atención a la primera infancia del Municipio de Tena presentan limitaciones en materia de infraestructura recreativa, derivadas de la ausencia, insuficiencia o deterioro de parques infantiles, situación que restringe el adecuado desarrollo de actividades lúdicas y recreativas indispensables para el crecimiento integral de los niños y puede generar condiciones que afecten su bienestar y seguridad.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación para el suministro e instalación de parques infantiles, con el propósito de fortalecer los espacios destinados al juego, la recreación y el aprendizaje, mejorando las condiciones de infraestructura de las instituciones beneficiarias y promoviendo ambientes seguros, accesibles e incluyentes que favorezcan el desarrollo integral de la población infantil.

La ejecución del presente proyecto permitirá optimizar la infraestructura destinada a la atención de la niñez, fortalecer los procesos educativos y de atención integral, fomentar hábitos de convivencia, inclusión y participación, así como garantizar espacios recreativos adecuados que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de los niños del municipio, generando impactos positivos tanto para la comunidad educativa como para las familias beneficiarias.

En consecuencia, la Administración Municipal considera plenamente justificada la inversión de recursos públicos destinada al suministro e instalación de parques infantiles, por tratarse de una actuación orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a la protección integral de la niñez y al fortalecimiento de la infraestructura pública destinada a la educación y a la atención de la primera infancia, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa y las políticas públicas dirigidas a garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas del Municipio de Tena.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
El objeto a contratar corresponde al suministro e instalación de parques infantiles con destino a las sedes que prestan servicios de atención integral a la primera infancia del Municipio de Tena, Cundinamarca, bienes que se enmarcan dentro de la categoría de bienes muebles de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que pueden identificarse mediante especificaciones técnicas comunes (dimensiones, materiales, sistema constructivo y normas de seguridad), sin que se requieran atributos diferenciadores entre los oferentes del mercado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Se verificó igualmente que en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente no existe un instrumento vigente que cubra esta necesidad, por lo que la Entidad debe adelantar su propio proceso de selección.

Se deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollará la subasta presencial. La subasta presencial, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en Casa de Gobierno: Diagonal 3 No. 3-15, Centro las propuestas dentro del término indicado en el CRONOGRAMA. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el bien requerido por la ALCALDÍA DE TENA corresponde a bienes muebles de características técnicas uniformes, el presente proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**; procedimiento que se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

III. ESTUDIO DEL SECTOR

El municipio de Tena, Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, adelanta el ANÁLISIS DEL SECTOR para estructurar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, cuyo objeto corresponde a ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES SANTA BÁRBARA, CATALAMONTE, PEÑA NEGRA Y LA HONDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TENA SERÁ DIFERENTE 2024-2028"***, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este contexto, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar durante la etapa de planeación un análisis integral del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso. Así mismo, la determinación de los requisitos habilitantes deberá considerar el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento del mercado potencial, evitando la aplicación mecánica de fórmulas financieras.

Para el desarrollo del presente estudio, se adopta la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de analizar las condiciones actuales del mercado, la demanda institucional y la oferta disponible en el sector de prestación de servicios logísticos.

En este sentido, se tomaron como fuentes de información plataformas oficiales como SECOP, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de obtener información relevante sobre el comportamiento del sector, la capacidad de los oferentes y las condiciones del mercado.

Desde el enfoque macroeconómico, el análisis del Producto Interno Bruto (PIB) permite identificar el comportamiento de actividades económicas asociadas al objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con el comercio, prestación de servicios logísticos. Estas capacidades permiten establecer la calidad de las relaciones sociales y el grado de reciprocidad, confianza, autoestima, cooperación y tolerancia de las mismas, además fomentan la comunicación asertiva y la capacidad de negociar y transformar el sentido de la experiencia social

En consecuencia, el análisis del sector permite evidenciar la importancia de contar con servicios especializados de suministro e instalación de parques infantiles.

CONTEXTO ECONÓMICO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

ECONOMICO

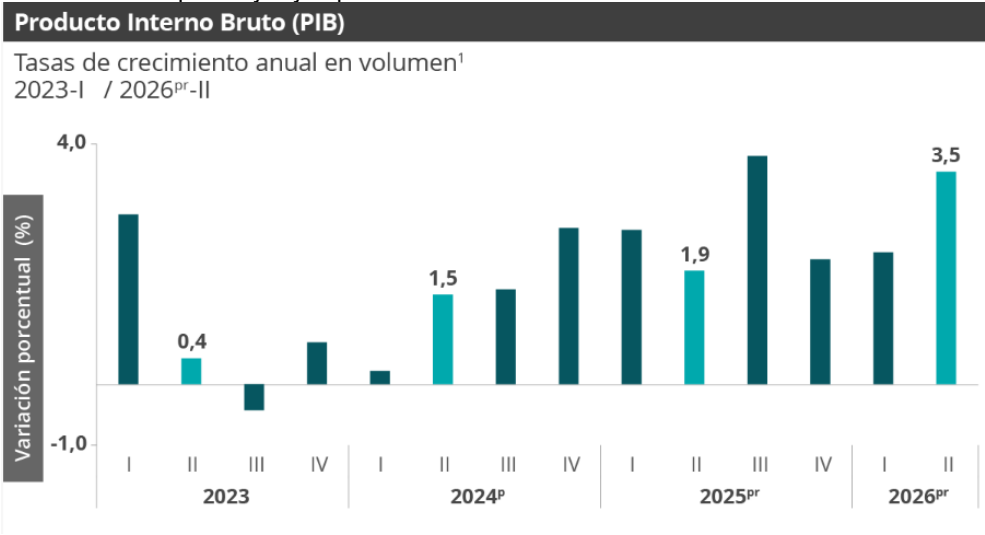
Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales

para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Este análisis se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo, entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El objeto del proceso de contratación, correspondiente al suministro e instalación de parques infantiles, involucra elementos propios del sector secundario y del sector terciario de la economía. Por una parte, la fabricación de los parques infantiles (estructuras metálicas, elementos en HDPE rotomoldeado, procesos de pintura electrostática, entre otros) se enmarca dentro del sector secundario o industrial, en la medida en que corresponde a la transformación de materias primas en un bien manufacturado con especificaciones técnicas definidas. Por otra parte, la comercialización de dichos bienes y la prestación del servicio de instalación (transporte, anclaje, adecuación y puesta en funcionamiento) se ubican dentro del sector terciario o de servicios, en el cual se agrupan las actividades que no producen un bien material en sí, pero que resultan necesarias para poner el bien a disposición del usuario final, tales como el comercio, el transporte y los servicios de instalación y mantenimiento. En este sentido, el presente proceso de contratación combina componentes de fabricación (sector secundario) con componentes de comercialización e instalación (sector terciario), ambos relevantes para la formación del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y para la dinámica económica del sector de manufactura de artículos de recreación y del comercio al por mayor y al por menor asociado a estos bienes.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{PR}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Gasto de consumo final ¹	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital ²	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

INFLACIÓN

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

De acuerdo con el boletín técnico, índice de precios al consumidor IPC, expedido por el DANE, « En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)»

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Entre enero y julio de 2026 la variación del IPC Total fue 4,94%. Esta variación fue mayor en 0,92 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,02%.

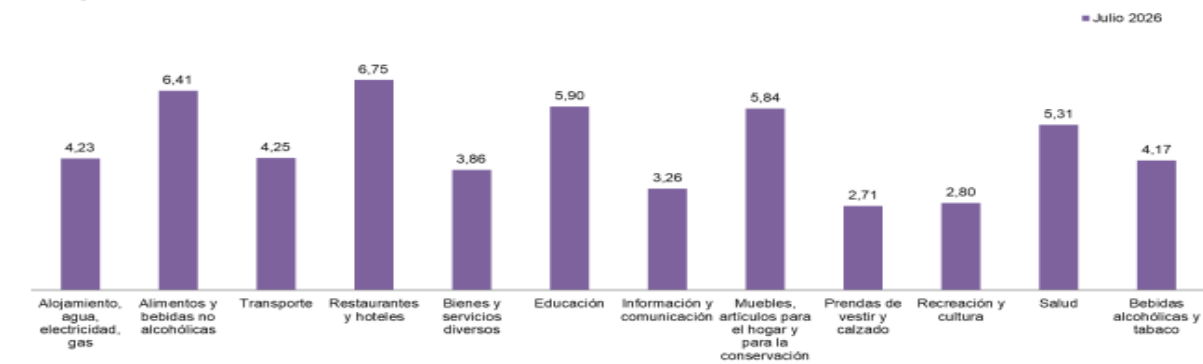
El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2026 (4,94%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,75%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,21%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,90%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,34%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,41%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate de árbol (51,68%), papas (49,85%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (39,52%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), plátanos (-11,91%) y legumbres secas (-7,60%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,71%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,49%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para hombre (2,66%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (1,03%), calzado para niño y niña (1,23%) y calzado para hombre (2,08%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,54 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,50 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado al igual que plátanos con -0,05 puntos porcentuales cada uno y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con - 0,03 puntos porcentuales.

Factores internos:

En el ámbito doméstico, el Banco de la República enfrentó importantes desafíos en la conducción de la política monetaria. Durante 2025 y comienzos de 2026, la autoridad monetaria adoptó una postura cautelosa, implementando reducciones graduales en la tasa de interés de referencia. Esta estrategia buscó equilibrar el control de la inflación con la necesidad de estimular la actividad económica, aunque también pudo incidir en las fluctuaciones de la tasa de cambio al modificar los incentivos para la entrada y salida de capitales.

En conjunto, la dinámica del dólar en el periodo analizado responde tanto a presiones externas asociadas al fortalecimiento global de la divisa estadounidense como a decisiones internas de política monetaria, configurando un escenario de oscilaciones marcadas especialmente entre enero y febrero, con una tendencia de recuperación hacia finales del periodo observado.

En cuanto al comportamiento del precio del dólar en el mercado, se evidencia que durante los últimos treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026, dicho precio registró una tendencia bajista sostenida, al pasar de un valor aproximado de \$3.208 pesos el 26 de julio de 2026 a un valor aproximado de \$3.045 pesos el 25 de agosto de 2026, lo que representa una disminución cercana al 5,1% en dicho periodo. Este comportamiento se dio de manera escalonada, presentando descensos significativos a finales de julio, a mediados de agosto y, de forma más pronunciada, a partir del 19 de agosto de 2026, con una única corrección al alza atípica el 3 de agosto de 2026.



OTROS ASPECTOS RELEVANTES

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, a continuación, se identifican las Mypime, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres como posibles proveedores en las adquisiciones, y sujetos de medidas afirmativas destinadas a fomentar estos emprendimientos en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la citada ley establece la obligación de las entidades de incorporar en los documentos de proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos y puntajes adicionales según el tamaño empresarial. De manera análoga, el artículo 32 de la misma ley busca incentivar los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, reforzando el compromiso con la equidad y la diversidad en las transacciones comerciales gubernamentales.

ANÁLISIS DE MIPYMES¹

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

¹ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos: ^

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

De acuerdo con la clasificación empresarial vigente en Colombia para 2026, establecida con base en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) equivalente a \$52.374, las empresas se categorizan en micro, pequeñas, medianas y grandes según el nivel de ingresos por actividad económica (manufactura, servicios o comercio). En términos generales, las microempresas corresponden a aquellas con ingresos más bajos dentro de cada sector, mientras que las pequeñas y medianas empresas comprenden rangos intermedios de ingresos, y las grandes empresas superan los topes establecidos para las medianas. Esta clasificación permite segmentar el tejido empresarial del país y constituye un referente para la formulación de políticas públicas, incentivos y medidas de promoción dirigidas al fortalecimiento de las Mipymes, que representan una parte significativa de la estructura productiva nacional.

Según el cuadro presentado, las microempresas corresponden a aquellas cuyos ingresos anuales no superan los \$1.234.088.562 en manufactura, \$1.727.713.512 en servicios y \$2.344.731.606 en comercio. Por su parte, las pequeñas empresas se ubican en rangos intermedios de ingresos, seguidas por las medianas empresas, que presentan mayores niveles de facturación dentro del tejido empresarial. Finalmente, se consideran grandes empresas aquellas que superan los \$90.950.855.310 en manufactura, \$25.298.422.716 en servicios y \$113.164.082.808 en comercio.

Esta clasificación resulta relevante para la caracterización del tejido empresarial colombiano, ya que permite dimensionar la participación de las Mipymes dentro de la estructura económica del país y orientar la formulación de estrategias institucionales enfocadas en el fortalecimiento de la productividad, la competitividad y el crecimiento empresarial en los diferentes sectores económicos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

De igual forma para verificar la demanda de la operación, administración o gerencia de proyectos se hace la consulta en el modelo de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública.

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

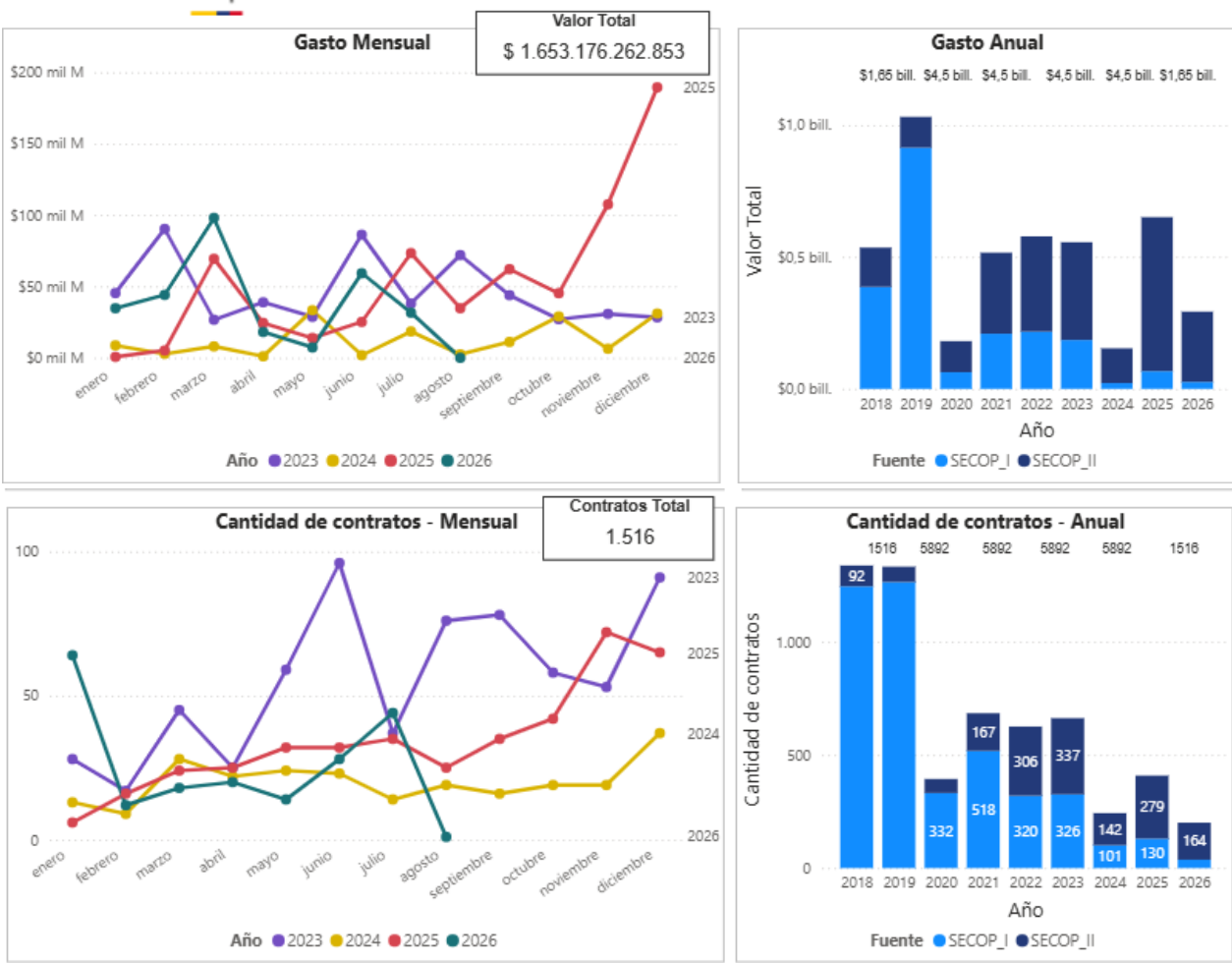
ANALISIS DE LA DEMANDA

La Alcaldía Municipal de Tena, Cundinamarca, en el marco del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, busca establecer las características y condiciones asociadas a la necesidad de contratar el suministro e instalación de parques infantiles, con el fin de delimitar adecuadamente dicha necesidad a partir de la información histórica de los procesos de contratación adelantados hasta la vigencia fiscal 2026, adicionalmente, analizará el comportamiento del gasto para esta sección al interior de la Entidad y a partir de ellos contar con elementos de juicio para determinar adecuadamente las características de la necesidad a contratar con el desarrollo del presente proceso de selección

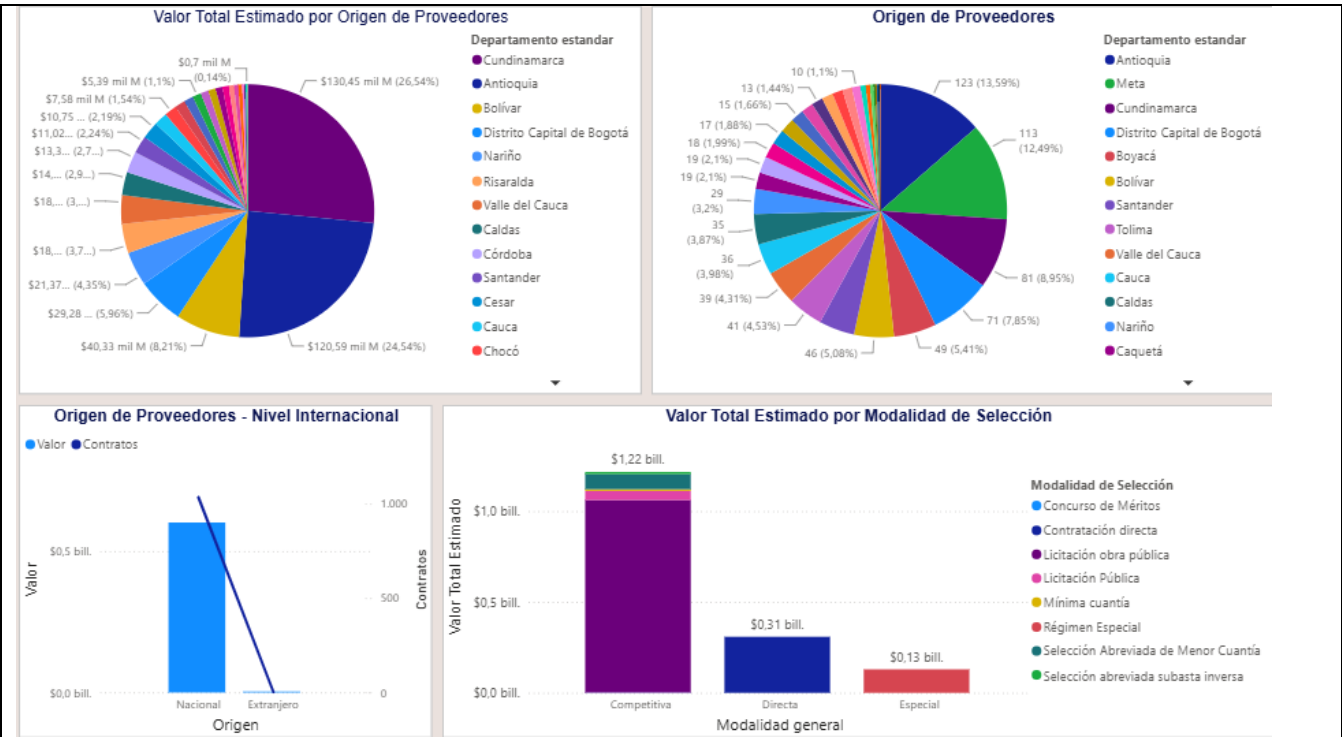
Análisis de la contratación de las Entidades Estatales

Con el propósito de analizar la forma en que las Entidades Estatales contratan el suministro e instalación de parques, la Alcaldía Municipal de Tena revisó la información de contratación disponible en el portal de Datos Abiertos SECOP Integrado y en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2023 a 2026. Para la selección de la muestra, la Entidad aplicó un filtro a los contratos suscritos por las Entidades Estatales, categorizados dentro de las familias 49241500 – Equipo de parques infantiles, 72153100 – Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 95121500 – Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

Año: 2023- 2026
Plataforma: Secop I
Periodo: 01/01/2023 – 06/08/2026
Códigos: 49241500 – Equipo de parques infantiles, 72153100 – Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 95121500 – Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento



De acuerdo con la información contractual histórica consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), se evidencia que el sector correspondiente a la contratación de bienes y servicios objeto del presente proceso registra un comportamiento dinámico y sostenido a lo largo del periodo analizado (2018-2026). En términos de valor, el gasto público acumulado asciende a \$1.653.176.262.853, presentando su mayor concentración en el año 2019, con un valor cercano a \$1,0 billón, seguido de una caída significativa en 2020, comportamiento que resulta consistente con la contracción generalizada de la actividad contractual del Estado durante ese periodo. A partir de 2021 se observa una recuperación progresiva, con valores anuales que oscilan entre \$0,5 y \$0,65 billones entre 2021 y 2023, un nuevo descenso en 2024 y un repunte relevante en 2025, año en el que el gasto mensual muestra una tendencia creciente sostenida hacia el último trimestre, alcanzando picos cercanos a \$200 mil millones en diciembre. En cuanto a la cantidad de contratos, el sector registra un total de 1.516 procesos en el periodo analizado, con el mayor volumen concentrado igualmente en 2019, seguido de una reducción considerable en 2020 y una estabilización posterior, evidenciándose además una migración progresiva de la contratación de la plataforma SECOP I hacia SECOP II a partir de 2021, lo cual refleja la consolidación de este último sistema como el mecanismo predominante de gestión contractual del Estado. Este comportamiento histórico, tanto en valor como en volumen de contratos, permite evidenciar que se trata de un sector con una demanda constante por parte de las entidades públicas, con una pluralidad de oferentes en el mercado y con una tendencia reciente al alza, particularmente hacia el cierre de 2025 e inicio de 2026, lo cual constituye un indicador favorable de dinamismo y competencia dentro del sector

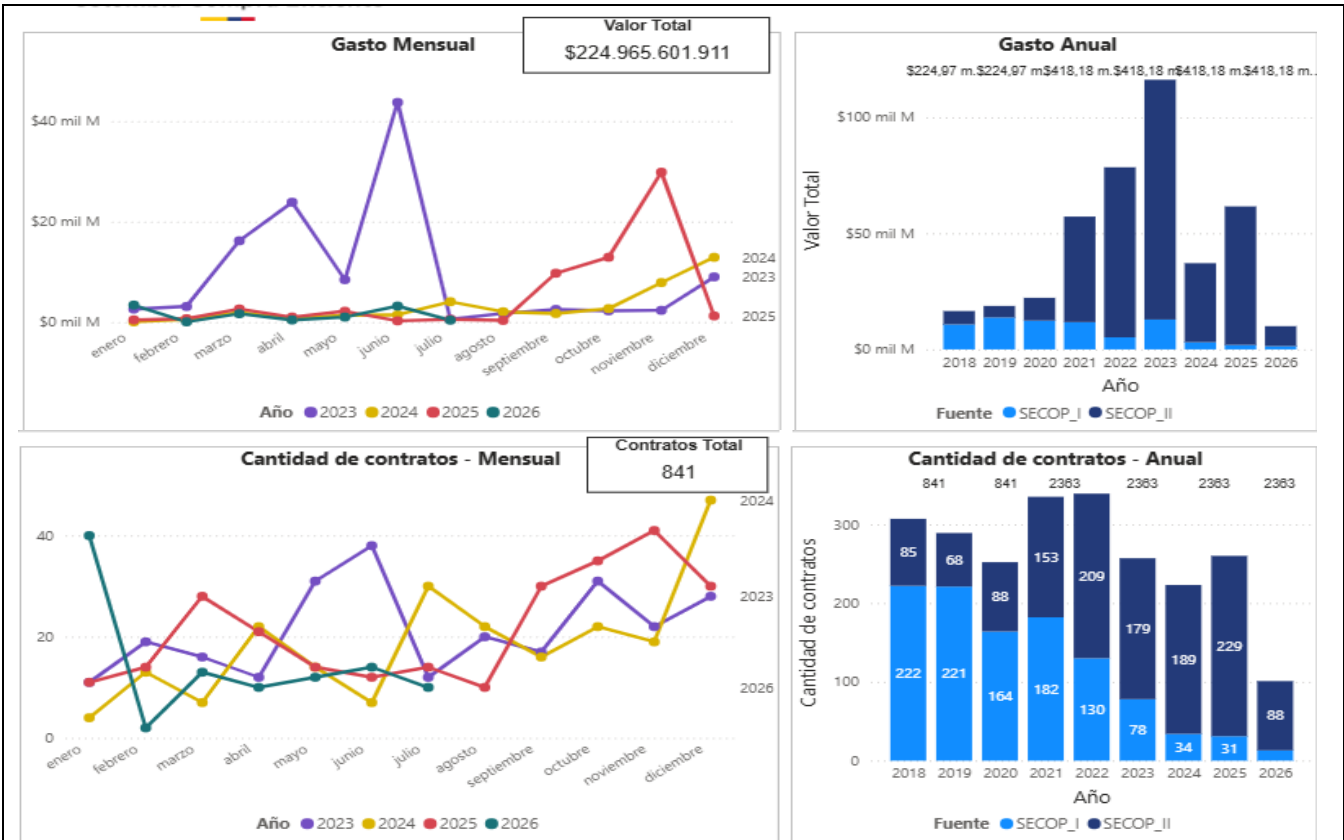


En relación con el origen de los proveedores que participan en el sector, se evidencia una alta concentración geográfica en el departamento de Cundinamarca, el cual agrupa el 26,54% del valor total estimado (\$130,45 mil millones) y el 13,59% del total de proveedores (123 oferentes), seguido de Antioquia, con el 24,54% del valor (\$120,59 mil millones) y el 12,49% de los proveedores (113 oferentes), y del Distrito Capital de Bogotá, con el 8,21% del valor (\$40,33 mil millones) y el 8,95% de los proveedores (81 oferentes). El resto del valor y de los proveedores se distribuye de manera dispersa entre otros departamentos como Bolívar, Nariño, Risaralda, Valle del Cauca, Caldas, Córdoba, Santander, Cesar, Cauca y Chocó, entre otros, lo que evidencia una oferta amplia y diversificada a nivel nacional, sin que exista una dependencia exclusiva de un único mercado regional. En cuanto al origen internacional de los proveedores, se observa que la totalidad de la contratación se concentra en proveedores de origen nacional, sin registrarse participación relevante de oferentes extranjeros, lo cual confirma la existencia de una oferta nacional suficiente y competitiva para atender la necesidad objeto del presente proceso. Finalmente, respecto a la modalidad de selección bajo la cual históricamente se ha contratado en el sector, se evidencia que la mayor proporción del valor total estimado (\$1,22 billones) corresponde a modalidades de contratación competitiva (licitación pública, licitación de obra pública, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada de subasta inversa y concurso de méritos), seguida de la contratación directa, con \$0,31 billones, y en menor proporción las modalidades especiales, con \$0,13 billones, lo que refleja que la contratación en este sector se desarrolla mayoritariamente bajo esquemas de pluralidad de oferentes, favoreciendo la libre concurrencia y la selección objetiva, principios que resultan igualmente aplicables al presente proceso de contratación adelantado mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial.

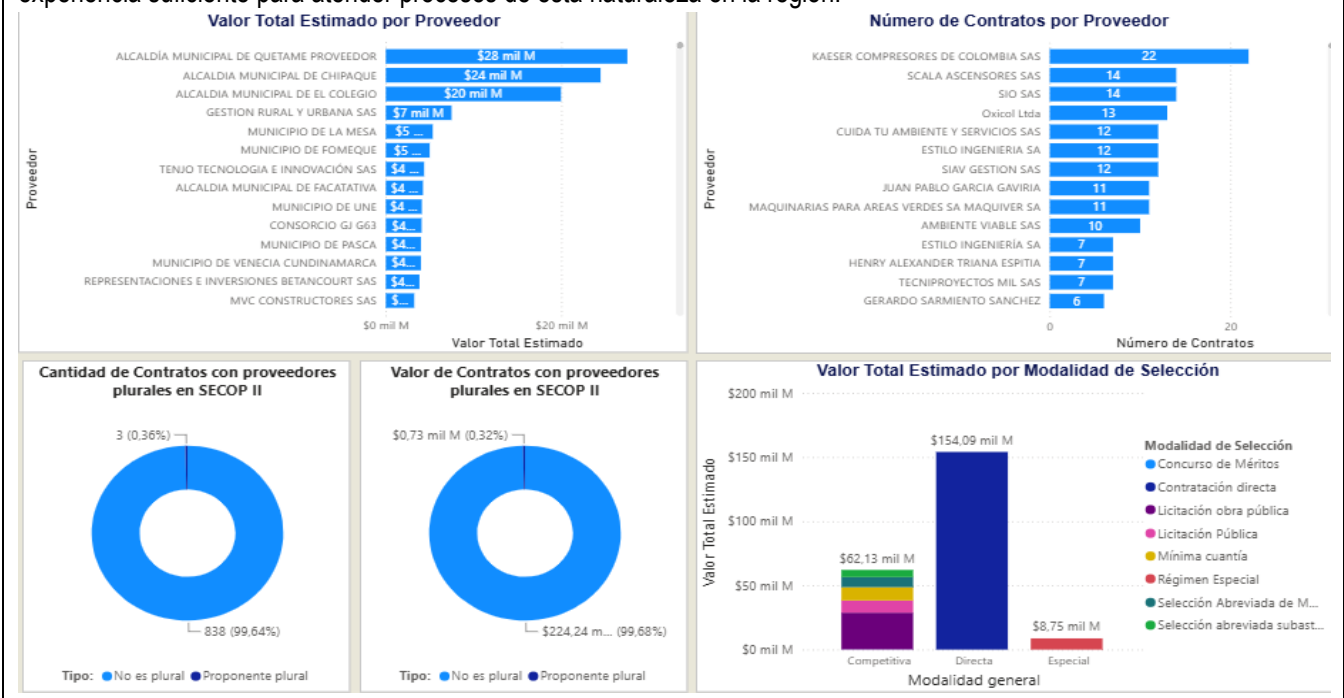
ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

Año: 2023- 2026
Plataforma: Secop I
Periodo: 01/01/2023 – 06/08/2026
Códigos: 49241500 – Equipo de parques infantiles, 72153100 – Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 95121500 – Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento



Complementando el análisis anterior con la información filtrada a nivel departamental (Cundinamarca), se observa un comportamiento igualmente dinámico, aunque de menor magnitud en términos de valor. El gasto público acumulado en este segmento asciende a \$224.965.601.911, con una tendencia creciente a partir de 2021, año en el que el gasto anual supera los \$50 mil millones, alcanzando su punto más alto en 2023 con cifras cercanas a \$110 mil millones, para luego presentar una moderación en 2024 y 2025, con valores en torno a \$35 y \$60 mil millones respectivamente. A nivel mensual, se destaca un pico significativo en junio de 2023, superior a \$40 mil millones, así como un comportamiento más estable en los años 2024 y 2026, y un incremento notable hacia el último trimestre de 2025. En cuanto a la cantidad de contratos, el segmento registra un total de 841 procesos, con el mayor volumen concentrado entre 2018 y 2022 (entre 250 y 340 contratos por año), seguido de una reducción en los años 2023 a 2026, periodo en el cual se evidencia igualmente la consolidación de SECOP II como plataforma predominante frente a SECOP I. Este comportamiento confirma que, incluso al focalizar el análisis en el ámbito departamental de Cundinamarca, el sector mantiene una demanda constante por parte de las entidades públicas, con volúmenes de contratación representativos que respaldan la existencia de un mercado activo y de proveedores con experiencia suficiente para atender procesos de esta naturaleza en la región.



En cuanto a los proveedores identificados en el mercado para este segmento de contratación, se destaca que Kaeser Compresores de Colombia SAS registra el mayor número de contratos suscritos (22), seguido de Scala Ascensores SAS y SIO SAS, con 14 contratos cada uno, y de Oxicol Ltda, con 13 contratos, evidenciándose una pluralidad de oferentes con trayectoria y experiencia relevante en el sector. Frente al valor total estimado por proveedor, se observa que el listado corresponde principalmente a entidades territoriales (alcaldías y municipios), lo cual sugiere que dicha visualización agrupa el valor contratado por comprador y no por proveedor, por lo que se recomienda validar esta información con la fuente original antes de incluirla como soporte de pluralidad de oferentes. Por otra parte, en relación con la participación de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) en SECOP II, se evidencia una baja incidencia de este tipo de figuras asociativas, toda vez que únicamente el 0,36% de los contratos (3 contratos) y el 0,32% del valor total (\$0,73 mil millones) corresponden a proponentes plurales, mientras que el 99,64% de los contratos y el 99,68% del valor se ejecutaron con proponentes individuales, lo que indica que el mercado cuenta con oferentes que, de manera individual, tienen la capacidad técnica, financiera y organizacional suficiente para atender este tipo de necesidades, sin que se identifique una dependencia relevante de figuras asociativas. Finalmente, en cuanto a la modalidad de selección bajo la cual se ha contratado este segmento, se evidencia que la contratación directa concentra el mayor valor estimado (\$154,09 mil millones), seguida de las modalidades competitivas —licitación pública, licitación de obra pública, selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa, concurso de méritos— con \$62,13 mil millones, y en menor proporción el régimen especial, con \$8,75 mil millones.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Este tipo de servicios está incorporado en el sector de comercio al por mayor y por menor, el cual está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026



FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

PYMES.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

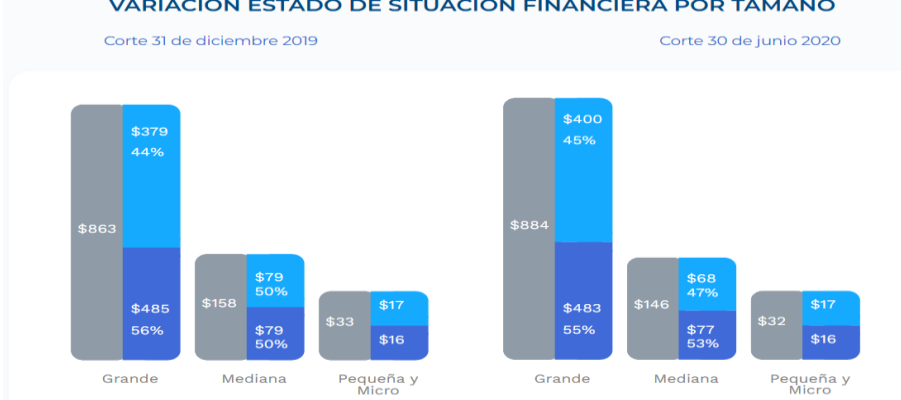
Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

De la base de datos registrada en el Sistema de información de la Superintendencia de Sociedades se evidencia que predomina el registro de PYMES.

UNIDADES EMPRESARIALES		
PYMES	374	82,20%
NO PYMES	81	17,80%
TODOS	455	100%

VARIACION ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR TAMAÑO

Corte 31 de diciembre 2019Corte 30 de junio 2020



Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/specialreport>

De esta información se sustrae que no representa un estímulo aplicar indicadores financieros y de organización diferenciales toda vez que los indicadores que aquí se fijan serán construidos con empresas mayoritariamente (82.2%) PYMES.

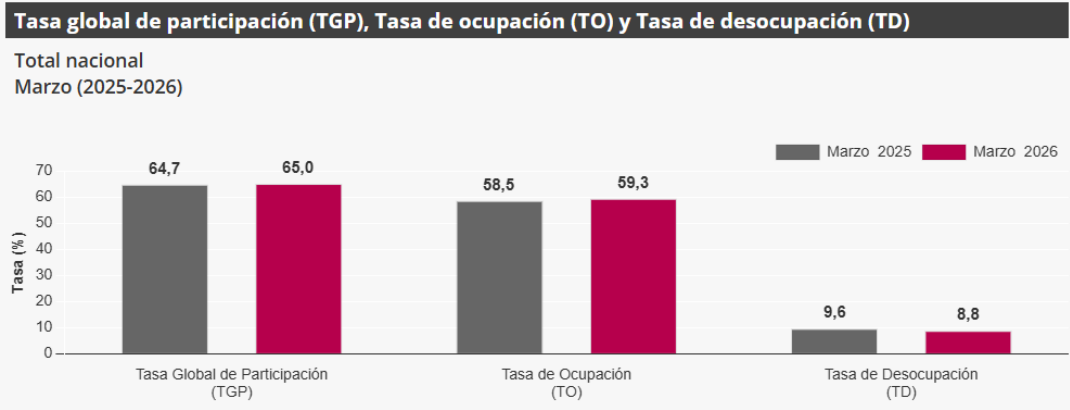
Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

DESEMPLEO EN COLOMBIA



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

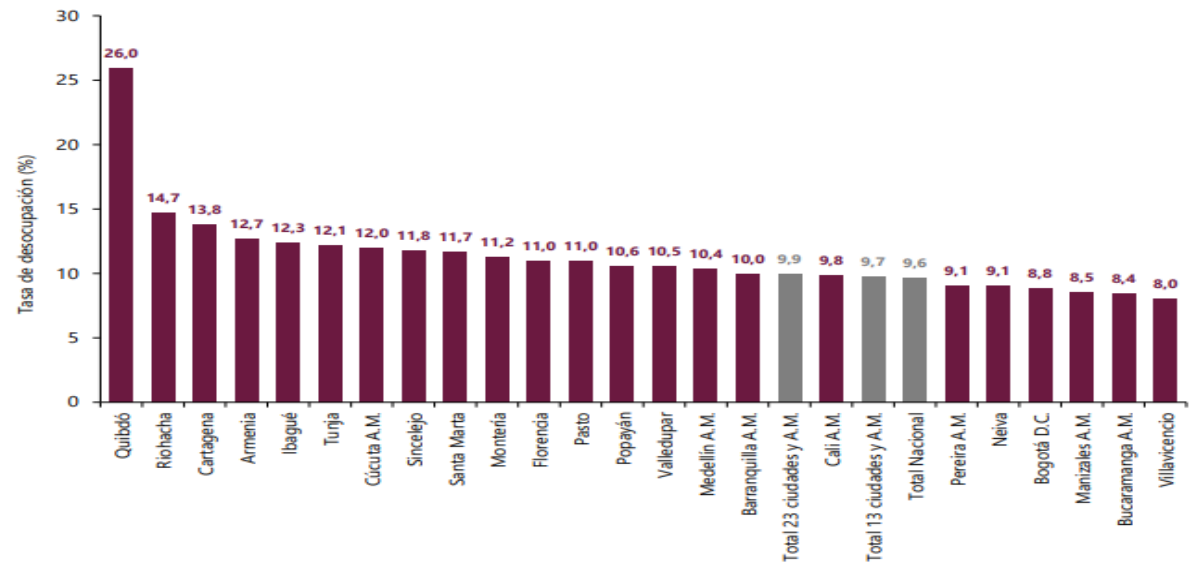
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente

MERCADO LABORAL POR CIUDADES

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



HISTÓRICOS PROCESOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO

Para el análisis económico, se verificaron los procesos de selección realizados por el Municipio de Tena Cundinamarca, con objeto similar al del presente estudios

Número de Proceso	Tipo Proceso	Celebrado	Departamento y Municipio	Objeto	Cuantía	LINK PROCESO DEL
SASI-007-2023	Subasta	2023	Cundinamarca, Tenjo	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE TENJO.	\$112.000.000	https://siaobserva.au.ditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8449247

SA-2022-014	Subasta	2022	Cundinamarca, Chipaque	SUMINISTRO DE DOS PARQUE INFANTILES PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	\$48.872.110	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7490841
SASI-003-2022	Subasta	2022	Cundinamarca, Tenjo	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE TENJO	\$50.000.000	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7492793

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Se puede encontrar que diferentes municipios han solicitado el suministro e instalación de parques, como se puede evidenciar en la muestra que se relaciona a continuación, tomada del SECOP y en la página del SECOP I www.colombiacompra.gov.co :

SIA OBSERVA

Información Básica

Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE TENJO.		
Valor:	Valor Inicial: \$112.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$112.000.000,00		
Nombre o Código:	090	Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Procedimiento / Causal:	SUBASTA INVERSA	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/06/20	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/06/20
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/10/31	Fecha Terminación Ampliada	9/08/2023 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	133 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	I.M.R.D. DE TENJO - INDERTEN		

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8449247

Información Básica

Objeto:	SUMINISTRO DE DOS PARQUE INFANTILES PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO VILLA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA		
Valor:	Valor Inicial: \$47.890.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$47.890.000,00		
Nombre o Código:	SA-2022-014	Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Procedimiento / Causal:	SUBASTA INVERSA	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2022/09/22	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2022/10/03
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2022/11/02	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	30 Día(s)	Vigencia:	2022
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA DE CHIPAQUE		

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7490841

Información Básica

Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE TENJO		
Valor:	Valor Inicial: \$50.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$50.000.000,00		
Nombre o Código:	089	Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Procedimiento / Causal:	SUBASTA INVERSA	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2022/10/06	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2022/10/07
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2022/11/06	Fecha Terminación Ampliada	28/10/2022 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	30 Día(s)	Vigencia:	2022
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	I.M.R.D. DE TENJO - INDERTEN		

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7492793

En virtud de los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad efectuó la revisión y análisis de históricos de procesos contractuales adelantados por esta Administración Municipal, así como de procesos similares desarrollados en municipios aledaños con condiciones equivalentes de mercado, objeto y cuantía, con el fin de contar con parámetros técnicos y financieros de referencia que permitieran estructurar de manera adecuada los requisitos habilitantes del proceso. Dicho análisis sirvió de sustento para la determinación de los índices financieros, indicadores de capacidad organizacional y demás exigencias establecidas en los documentos del proceso, procurando que estas resultaran proporcionales, razonables y acordes con la naturaleza y alcance del contrato a celebrar.

El presente proceso contractual denominado: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES SANTA BÁRBARA, CATALAMONTE, PEÑA NEGRA Y LA HONDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TENA SERÁ DIFERENTE 2024-2028"**” fue estructurado por la Secretaría de Desarrollo Social teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo “Tena Será Diferente 2024–2028”, expedido mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2024, con el fin de dar cumplimiento a las siguientes metas:

- **META 055:** Mejoramiento de infraestructura a nueve (9) sedes de instituciones educativas del Municipio.

La necesidad de esta contratación surge toda vez que, algunas instituciones educativas oficiales y sedes que prestan servicios de atención a la primera infancia del Municipio de Tena presentan limitaciones en materia de infraestructura recreativa, derivadas de la ausencia, insuficiencia o deterioro de parques infantiles, situación que restringe el adecuado desarrollo de actividades lúdicas y recreativas indispensables para el crecimiento integral de los niños y puede generar condiciones que afecten su bienestar y seguridad. Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación para el suministro e instalación de parques infantiles, con el propósito de fortalecer los espacios destinados al juego, la recreación y el aprendizaje, mejorando las condiciones de infraestructura de las instituciones beneficiarias y promoviendo ambientes seguros, accesibles e incluyentes que favorezcan el desarrollo integral de la población infantil. La ejecución del presente proyecto permitirá optimizar la infraestructura destinada a la atención de la niñez, fortalecer los procesos educativos y de atención integral, fomentar hábitos de convivencia, inclusión y participación, así como garantizar espacios recreativos adecuados que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de los niños del municipio, generando impactos positivos tanto para la comunidad educativa como para las familias beneficiarias.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES SANTA BÁRBARA, CATALAMONTE, PEÑA NEGRA Y LA HONDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TENA SERÁ DIFERENTE 2024-2028"

b. Clase de Contrato								
➤ Suministro								
c. Autorizaciones o Permisos								
Por tratarse de un proceso de selección por subasta inversa en la modalidad de suministro de bienes de común denominación para una labor determinada; NO se requiere la expedición de algún tipo de permiso o expedición de licencia alguna.								
d. Certificaciones								
➤ Banco de Proyectos								
Teniendo en cuenta el análisis de los estudios de conveniencia presentados para el presente proceso de convocatoria, se concede la viabilidad a los proyectos, que se encuentran radicados e inscritos en esta oficina; esto debido a que los proyectos presentan la respectiva argumentación y documentación								
Se encuentra plasmado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio, en especial bajo el siguiente código: BPIN 2024257970013								
e. Plan de Desarrollo								
El suministro propuesto está consagrado en el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA, GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN y en el plan de desarrollo municipal 2024-2028 “TENA SERÁ DIFERENTE” , concordante con el plan de desarrollo vigente y a su vez es prioritaria su ejecución por parte de las dos entidades territoriales.								
V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO								
Para efectos de la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, la Entidad pretende establecer este, tomando como precio de referencia la cotización de menor valor, de conformidad a los precios establecidos en el sondeo de mercado para el municipio.								
Para el valor total del contrato se tomó como base el estudio de los precios del mercado a través de cotizaciones, así:								
Descripción	Und	Cant.	SOLUCIONES JEN SAS		DFL CONSTRUCCIONES		DYNAMIS GROUP SAS	
			Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
Suministro e instalacion de Parque Infantil dimensiones 5,7 x 4,3 x 3,3 MTS, en tuberia galvanizada 114mm, con pintura electrostatica - UV, plataforma en acero mircroperforada antideslizante, partes plasticas en HDPE rotomoldeado de altadesidad; (Contiene: Incluye 1 rodadero doble, 2 columpios, 1Tobogan, 1 Techo, y 1 Accesorio decorativo, 1	Und	3	\$26.300.000	\$78.900.000	\$28.980.000	\$86.940.000	\$32.800.000	\$98.400.000

escalera); INCLUYE: transporte								
Suministro e instalacion de Parque Infantil, de dimensiones 5,7 x 4,3 x 3,3 MTS6,9 x4,1 x 4,5 MTS, en tuberia galbanizada 114mm, con pintura electrostatica - UV, plataforma en acero microperforada antideslizante, partes plasticas en HDPE rotomoldeado de altadesidad; (Contiene: 1 rodadero sencillo, 2 columpios, 1Tobogan en espiral, 1 Techo, y 1 Accesorio decorativo, 1 escalera); INCLUYE: transporte	Und	1	\$32.000.00 0	\$32.000.00 0	\$39.800.00 0	\$39.800.00 0	\$40.500.00 0	\$45.000.00 0
Subtotal			\$110.900.000		\$126.740.000		\$138.900.000	
IVA 19%			\$21.071.000		\$24.080.600		\$26.391.000	
TOTAL			\$131.971.000		\$150.820.600		\$165.291.000	

El valor escogido para el proceso de contratación es el valor de la cotización de menor valor presentada por SOLUCIONES JEN SAS.

La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precios de adquisición. Para el efecto el municipio de Tena analizó las cantidades que requiere comprar en comparación con vigencias anteriores y municipios cercanos, encontrándose que la forma adecuada para adquirir los bienes en por SUBASTA INVERSA.

Para el presente proceso de Selección, el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$131.971.000)** (incluidas todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; entre ellos el transporte a los sitios de las obras, el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RTE ICA	0.7%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA POR JUSTICIA	2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1%

RETENCIÓN EN FUENTE DECLARANTE	2.5%
RETENCIÓN EN FUENTE NO DECLARANTE	3.5%
RETE IVA	15%

Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente 15% sobre el del IVA)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nro. CDP	FECHA	RUBRO – FUENTE	VALOR
2026000396	24/08/2026	2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.2903	\$93.315.026
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.2502	\$21.304.974
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.2102	\$4.880.000
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.1105	\$3.500.000
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.1102	\$6.500.000
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.1101	\$2.500.000
		TOTAL	\$132.000.000

VI. **FORMA Y REQUISITOS DE PAGO**

El Municipio de Tena pagará al contratista así: Un (01) único pago, correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se ejecute la totalidad del objeto contractual. Previamente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades suministradas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Y demás requisitos exigidos por el Municipio para el pago de dichas actas.

El pago se efectuará de conformidad con lo establecido en el PAC (Plan Anual de Caja).

VII. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

a. **Características y/o Patrones de Desempeño Mínimos**

Ítem	Descripción	Und	Cantidad
1	Suministro e instalacion de Parque Infantil dimensiones 5,7 x 4,3 x 3,3 MTS, en tuberia galvanizada 114mm, con pintura electrostatica - UV, plataforma en acero microperforada antideslizante, partes plasticas en HDPE rotomoldeado de altadesidad; (Contiene: Incluye 1 rodadero doble, 2 columpios, 1Tobogan, 1 Techo, y 1 Accesorio decorativo, 1 escalera); INCLUYE: transporte	UND	3
2	Suministro e instalacion de Parque Infantil, de dimensiones 5,7 x 4,3 x 3,3 MTS6,9 x4,1 x 4,5 MTS, en tuberia galvanizada 114mm, con pintura electrostatica - UV, plataforma en acero microperforada antideslizante, partes plasticas en HDPE rotomoldeado de altadesidad; (Contiene: 1 rodadero sencillo, 2 columpios, 1Tobogan en espiral, 1 Techo, y 1 Accesorio decorativo, 1 escalera); INCLUYE: transporte	UND	1

PARQUE MULTIJUEGO TIPO SERIE BOSQUE

Información General:

Dimensiones: 5.7x4.7x3.3 mts Aprox.
Área de seguridad: 8700x7700 mm
Capacidad: 10+ Usuarios
Edad Recomendada: 3 a 12 años

Componentes:

Descripción	Cantidad	Material
Techos figura	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) de 15 mm de espesor
Rodadero Doble	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) 75mm de espesor
Tobogán	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) 55mm de espesor
Columpios	2	Caucho y cadena galvanizada con recubierta en caucho
Escalera de acceso con Baranda	1	En acero microperforado con recubierta en caucho antideslizante y Tubería en acero al carbón estructural
Plataforma	1	En acero microperforado con cobertura antideslizante
Accesorio decorativo	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) de 15 mm de espesor

Materiales

El módulo incorpora un techo figura fabricado en *HPDE rotomoldeado de 15 mm de espesor*, material homogéneo y resistente a impactos, que no se astilla ni se agrieta. Su composición incluye aditivos antiestáticos y protección UV, lo que garantiza estabilidad dimensional y durabilidad frente a la exposición prolongada al ambiente.

El conjunto integra un rodadero doble elaborado en *HPDE de 75 mm de espesor*, diseñado para soportar cargas dinámicas continuas sin deformación. Su superficie lisa y libre de poros reduce la fricción y asegura un deslizamiento seguro. Complementa el sistema un tobogán en *HPDE de 55 mm de espesor*, igualmente resistente, que mantiene su integridad estructural sin absorber humedad ni deteriorarse por uso intensivo.

El módulo incluye dos columpios con asientos en caucho y *cadena galvanizada recubierta en caucho*. Esta configuración proporciona alta resistencia a la corrosión, absorción de impactos y seguridad en el agarre, manteniendo estabilidad durante el movimiento pendular.

El acceso al juego se realiza mediante una escalera con baranda, construida en *acero microperforado con recubrimiento en caucho antideslizante*, acompañada de tubería en *acero al carbón estructural*. El microperforado permite drenaje eficiente de líquidos, mientras que el recubrimiento antideslizante incrementa la seguridad del usuario en ascenso y descenso.

La plataforma principal está fabricada en *lámina de acero microperforado con cobertura antideslizante*, diseñada para evacuar líquidos y evitar acumulaciones que comprometan la estabilidad del usuario. Su estructura en acero A36 calibre 12 garantiza rigidez y resistencia mecánica.

Finalmente, el módulo integra un accesorio decorativo en *HPDE rotomoldeado de 15 mm de espesor*, que aporta identidad visual al conjunto sin comprometer la resistencia estructural. Su material asegura durabilidad, estabilidad y comportamiento óptimo frente a las condiciones ambientales.

Tubería en acero al carbón estructural de 114mm de diámetro y 2 mm de espesor, con pintura electrostática, tornillería en acero inoxidable, las plataformas y escaleras son fabricadas en láminas de acero microperforado para drenar líquidos, estructural A36 Calibre 12 (12.mm), con recubierta en caucho antideslizante, Tapones de tornillería en polietileno.

PARQUE MULTIJUEGO TIPO SERIE BOSQUE

Información General:

Dimensiones: 6.9x4.1x4.5mts Aprox.
Área de seguridad: 9900x7100 mm
Capacidad: 15 Usuarios
Edad Recomendada: 3 a 12 años

Componentes:

Descripción	Cantid ad	Material
Techo figura	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) de 15 mm de espesor
Rodadero Sencillo	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) 55mm de espesor
Tobogán	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) de 75 mm de espesor
Columpios	2	Caucho y cadena galvanizada con recubierta en caucho
Escalera de acceso con Baranda	1	En acero microperforado con recubierta en caucho antideslizante y Tubería en acero al carbón estructural
Trepador de trompos	1	Tubería en acero al carbón estructural y HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado)
Plataforma	3	En acero microperforado con recubierta en caucho antideslizante
Barandas laterales	2	Tubería en acero al carbón estructural
Panel lateral en HPDE	1	HPDE (Polietileno de alta densidad Rotomoldeado) 15 a 19 mm de espesor

Materiales

El módulo incorpora un **techo figura** fabricado en *HPDE rotomoldeado de 15 mm de espesor*, material homogéneo y libre de agentes tóxicos. Su estructura resistente no se astilla ni se agrieta, y cuenta con aditivos antiestáticos y protección UV que garantizan estabilidad frente a la exposición solar y las condiciones ambientales propias de instalaciones exteriores.

El sistema de deslizamiento está compuesto por un **rodadero sencillo** en *HPDE de 55 mm de espesor* y un **tobogán** en *HPDE de 75 mm de espesor*. Ambos elementos presentan alta rigidez estructural, resistencia al

impacto y superficies lisas que reducen la fricción, permitiendo un deslizamiento seguro. Su composición evita la absorción de humedad y asegura un desempeño óptimo incluso bajo uso intensivo.

El conjunto incluye **dos columpios** con asientos en caucho y *cadena galvanizada recubierta en caucho*, lo que proporciona resistencia a la corrosión, absorción de impactos y seguridad en el agarre. Esta configuración garantiza estabilidad durante el movimiento pendular y prolonga la vida útil del sistema.

El acceso al módulo se realiza mediante una **escalera con baranda**, construida en *acero microperforado con recubrimiento en caucho antideslizante*, complementada con tubería en *acero al carbón estructural*. El microperforado permite drenaje eficiente de líquidos, mientras que el recubrimiento antideslizante incrementa la seguridad del usuario en ascenso y descenso.

El diseño integra un **trepador de trompos**, elaborado en *tubería de acero al carbón estructural* combinada con piezas en *HPDE rotomoldeado*. Este componente aporta actividad física adicional, ofreciendo resistencia mecánica y estabilidad para ejercicios de trepa y coordinación.

El módulo cuenta con **tres plataformas** fabricadas en *lámina de acero microperforado con recubrimiento antideslizante*, diseñadas para evacuar líquidos y evitar acumulaciones que comprometan la estabilidad del usuario. Su estructura en acero A36 calibre 12 garantiza rigidez y durabilidad.

Las **barandas laterales**, construidas en *tubería de acero al carbón estructural*, proporcionan protección perimetral y estabilidad al conjunto, asegurando la circulación segura de los usuarios entre las plataformas.

Finalmente, el sistema incorpora un **panel lateral en HPDE** con espesores entre 15 y 19 mm, que aporta estética, identidad temática y resistencia estructural. Su material homogéneo evita astillamientos y mantiene su integridad frente a impactos y condiciones ambientales.

Tubería en acero al carbón estructural de 114mm de diámetro y 2 mm de espesor, con pintura electrostática, tornillería en acero inoxidable, las plataformas y escaleras son fabricadas en láminas de acero microperforado para drenar líquidos, estructural A36 Calibre 12 (12.mm), con recubierta en caucho antideslizante, Tapones de tornillería en polietileno.

b. Clasificador de Bienes (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
49241500	Equipo parques infantiles
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
95121500	Edificios y estructuras comerciales de entretenimientos.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

• DEL CONTRATISTA

➤ ESPECÍFICAS

- Ejecutar el suministro e instalación de los parques infantiles de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Tena y las condiciones definidas en los estudios previos, garantizando la calidad de los bienes suministrados y de la instalación realizada.
- Suministrar los parques infantiles nuevos, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación, elaborados con materiales resistentes, seguros y aptos para el uso infantil, conforme a las especificaciones técnicas del proceso contractual.
- Transportar, descargar, manipular e instalar los parques infantiles en las instituciones educativas rurales Santa Bárbara, Catalamonte, Peña Negra y La Honda, ubicadas en el municipio de Tena, Cundinamarca, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Ejecutar la instalación de los parques infantiles en los sitios previamente definidos por la entidad y bajo la supervisión designada, garantizando su correcta ubicación, nivelación, anclaje y estabilidad.
- Suministrar la totalidad de la mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.

Garantizar que la instalación de los parques infantiles cumpla con las condiciones de seguridad necesarias para su adecuado funcionamiento y uso por parte de la población infantil.
7.

Asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a la infraestructura existente o a terceros durante el transporte, manejo e instalación de los parques infantiles, efectuando las reparaciones a que haya lugar sin costo adicional para la entidad.
8.

Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9.

Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
10.

Responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente, cuando haya lugar, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros, de conformidad con la normatividad vigente.
11.

Entregar los parques infantiles completamente instalados, limpios, en correcto funcionamiento y en condiciones óptimas para su utilización, realizando las pruebas de estabilidad y funcionamiento que sean necesarias antes de la entrega a satisfacción.
12.

Retirar del lugar de instalación todos los residuos, materiales sobrantes, empaques y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, dejando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
13.

Otorgar las garantías sobre la calidad de los bienes suministrados y de la instalación realizada, atendiendo oportunamente cualquier falla atribuible a defectos de fabricación o de instalación que se presente durante el término de garantía.
14.

Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, suministrando a su personal los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.
15.

Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado por la entidad y coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas de suministro e instalación en cada una de las instituciones educativas beneficiarias.

➤ **GENERALES**

1.

Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2.

Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3.

Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7.

Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.

Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9.

Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10.

Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
11.

Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
12.

Todas aquellas relacionadas al cabal y ejemplar cumplimiento del objeto Contractual

➤ **DEL MUNICIPIO**

1.

Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato.
2.

Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
3.

Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4.

Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
5.

Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
6.

Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique.
7.

Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8.

Liquidar el contrato en el término establecido

9. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 DE 1993.								
IX. FACTORES DE SELECCIÓN								
Toda vez que la modalidad de selección del presente proceso corresponde a una Subasta Inversa, conforme a la Ley 1150 de 2011, el único factor de escogencia será el menor precio ofertado.								
X. VERIFICACIÓN DISPONIBILIDAD TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC								
VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ACUERDO MARCO								
De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 44 de la Ley 1955 de 2019, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la estructuración del presente proceso de contratación, el Municipio de Tena – Cundinamarca verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes suscritos por Colombia Compra Eficiente que pudieran cubrir la necesidad de suministro e instalación de parques infantiles requerida para dar cumplimiento a la Meta 055 del Plan de Desarrollo Municipal "Tena Será Diferente 2024-2028", relacionada con el mejoramiento de infraestructura de nueve (9) sedes de instituciones educativas del Municipio.								
Verificado el catálogo de Acuerdos Marco de Precios disponible en la plataforma, se constató que actualmente no existe un instrumento de agregación de demanda vigente que ampare la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso (parques infantiles y su instalación), por lo cual no resulta procedente la adquisición a través de dicha modalidad.								
XI. LUGAR DE EJECUCIÓN								
Municipio de Tena Cundinamarca								
XII. PLAZO								
El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.								
XIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN								
De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en:								
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN: Son aquellos que le permite a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y Experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.								
CRITERIOS DE EVALUACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido. Por lo tanto, Se adjudicará al proponente que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta oferte el menor precio.								
A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.								
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES								
De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse, toda vez que no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el MUNICIPIO DE TENA								
El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:								
<table><tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><td>VERIFICACIÓN JURÍDICA</td><td>Habilitante</td></tr><tr><td>VERIFICACIÓN TECNICA</td><td>Habilitante</td></tr><tr><td>VERIFICACIÓN FINANCIERA</td><td>Habilitante</td></tr></table>	REQUISITO	CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante	VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante	VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante
REQUISITO	CUMPLIMIENTO							
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante							
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante							
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante							
Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.								
XIV. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES								

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 1** Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 o 3** Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio de Tena, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- A. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- C. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, El Municipio de Tena considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- G. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- H. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Tena lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- A. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- B. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- C. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

D. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, conforme a lo dispuesto en cronograma de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

Para participar en el presente procedimiento de selección se debe registrar actividad o código CIU, a fin al objeto de la presente convocatoria.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

6. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Municipio de Tena realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio de Tena, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE TENA.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que el municipio podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o en su defecto el representante legal el cumplimiento en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se contara a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona Jurídica deberá seguir el "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica)

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos de los aportes antes mencionados, correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No.5 del presente documento con el fin de suscribir el Compromiso Anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de Marzo de 2006 y la Circular No. 005 de Febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por el Municipio de Tena y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que la proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica figura en el Boletín de responsables Fiscales la propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la certificación de antecedentes disciplinarios del proponente

persona natural o del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por el Municipio de Tena a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que la proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, en la que conste que no tienen multas pendientes en materia policiva o en caso de tenerlas relacionar las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo en estos pliegos

13. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

Entidad solicitante - MUNICIPIO DE TENA NIT 800.004.574-6 (NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)

14. LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, Y/O LA VERIFICACION DEL REQUISITO DE LA DEFINICION DE STUACION MILITAR A TRAVES DE LA PAGINA HABILITADA PARA EL EFECTO.

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar y/o verificar la situación militar a través de la página web habilitada <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

15. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

16. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deberá estar en firme.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

Adicionalmente, el proponente, consorcio o unión temporal, según corresponda, estará(n) registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) descritos a continuación conforme al Decreto 1082 de 2015 y al SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) **versión 4.0 A.C adaptada para Colombia**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN.
49241500	EQUIPO PARQUES INFANTILES
72153100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En todo caso el RUP debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección contractual.

RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación.

2. Número y fecha del Tratado.

3. Objeto del Tratado.

4. Vigencia del Tratado.

5. Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será RECHAZADA.

19. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Para efecto de los factores de desempate relacionado con las Mypimes, el oferente acreditará su condición de Mipyme con la presentación de la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación.

XV. CAPACIDAD TECNICA

1. Experiencia General

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados (iniciados y terminados), los contratos exigidos para acreditar la experiencia deberán corresponder a **COMPRAVENTA DE PARQUES INFANTILES Y/O SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES**, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación; cada uno de los contratos aportados se encuentren inscritos en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	CLASE
49221500	Sistema de juegos para patios de recreo
49241500	Equipo de parques infantiles
49241600	Equipos de recreo
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121500	Edificios y estructuras comerciales de entrenamiento
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Se entenderán como contratos de objeto similar aquellos que, a juicio de la entidad, desarrollen actividades equivalentes a las requeridas para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección.

Las certificaciones antes citadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o satisfactoria.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrá ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la

adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el municipio solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y otorgará al oferente un término perentorio para presentar dicha información.

Si el proponente al que el municipio le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar, mejorar o modificar su oferta o condicionarla, dicha complementación, mejora, modificación o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno. Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta será RECHAZADA.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROPONENTES

Se requiere que el proponente acredite experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados (iniciados y terminados), los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a **COMPRAVENTA DE PARQUES INFANTILES Y/O SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES**, inscritos en el RUP, y que cada uno de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación; cada uno de los contratos aportados se encuentren inscritos en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	CLASE
49221500	Sistema de juegos para patios de recreo
49241500	Equipo de parques infantiles
49241600	Equipos de recreo
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121500	Edificios y estructuras comerciales de entrenamiento
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

EXPERIENCIA DIFERENCIAL

EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo dos (02) Contratos ejecutados (iniciados y terminados), los contratos exigidos para acreditar la experiencia deberán corresponder a **COMPRAVENTA DE PARQUES INFANTILES Y/O SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES**, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación; cada uno de los contratos aportados se encuentren inscritos en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	CLASE
49221500	Sistema de juegos para patios de recreo
49241500	Equipo de parques infantiles
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Se entenderán como contratos de objeto similar aquellos que, a juicio de la entidad, desarrollen actividades equivalentes a las requeridas para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección.

Las certificaciones antes citadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.

Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
Calificación del servicio: excelente o buena o satisfactoria.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrá ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el municipio solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y otorgará al oferente un término perentorio para presentar dicha información.

Si el proponente al que el municipio le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar, mejorar o modificar su oferta o condicionarla, dicha complementación, mejora, modificación o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno. Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta será RECHAZADA con valor mínimo para certificar del 100% del presupuesto oficial, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MIPYMES.

Se requiere que el proponente acredite experiencia en mínimo un (1) contrato ejecutado (iniciado y terminado), el contrato exigido para acreditar la experiencia específica deberá corresponder a **COMPRAVENTA DE PARQUES INFANTILES Y/O SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES**, inscrito en el RUP, y el contrato debe ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que haya sido ejecutado en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación; cada uno de los contratos aportados se encuentren inscritos en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO	CLASE
49221500	Sistema de juegos para patios de recreo
49241500	Equipo de parques infantiles
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

REQUISITOS TECNICOS (HABILITANTES)

- Carta de representación y/o distribución expedida por el fabricante o por el representante autorizado.
- Manual de operación, mantenimiento y Ficha Técnica en idioma español.
- Certificados de cumplimiento de la norma EN-1176, acompañada del resultado del test donde se evidencie el cumplimiento a la misma en idioma español.
- Certificado de ensayo de laboratorio, en el cual se refleje que el bien ofertado cuenta con Polietileno de alta densidad (PEAD) emitido por una entidad Colombiana.
- Certificado de ensayo de laboratorio competente, en el cual se refleje que la densidad minina sea de 0.94 \text [g/cm) ^3, emitido por una entidad Colombiana.

Equipo mínimo requerido

Cargo	Cant.	Dedicación	Formación académica	Experiencia General	Experiencia Especifica
Director del Obra	1	30%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia profesional: diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; y que cuente con especialización en gerencia de proyectos	Acreditar haberse desempeñado como director en dos proyectos con similares al objeto del presente proceso, cuya sumatoria se igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, con entidades públicas o privadas
Residente del Obra:	1	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia profesional: cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar haberse desempeñado como Residente de Obra en dos proyectos con similares al objeto del presente proceso, cuya sumatoria se igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, con entidades públicas o privadas

XVI. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes “RUP” vigente y en firme.

Con el análisis financiero se busca establecer con base a una muestra de datos obtenida del Sistema de información y Reporte Empresarial –SIREM, analizar un grupo de empresas pertenecientes al objeto a contratar y poder establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir a cabalidad que el alcance del contrato, dentro de este estudio se incluyeron los indicadores financieros y organizacionales de contratistas que han celebrado contratos con la entidad relacionados con el objeto del presente proceso.

Este estudio se encuentra en el documento estudio de costos y presupuesto, en la hoja análisis de indicadores el cual forma parte integral de este proceso.

El análisis de la información financiera debe acreditarse EN RUP VIGENTE Y EN FIRME, con cifras actualizadas a 31 de diciembre de 2025

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de este tipo de asociación y el consolidado con el fin de aplicar los índices específicos de estos pliegos de condiciones sobre el total financiero de la asociación. El análisis financiero se hará con base en la aplicación de las siguientes formulas financieras:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (2,0)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,50).	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq (1)$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq (0,3)$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq (0,2)$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

1) La Liquidez (L).

Se calcula con la siguiente fórmula = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Se considerará CUMPLE el proponente que presente una L igual o mayor a 2,0.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la L del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Este indicador permite verificar que la empresa puede cumplir con sus pagos diarios a corto plazo de modo que no vaya a utilizar los nuevos recursos provenientes del futuro contrato, para pagar deudas anteriores, que le resten dinero al contrato por adjudicar.

2) Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total
Se considerará CUMPLE el proponente que presente un IE menor o igual a 50%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

El cálculo del indicador de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato

3) Razón de Cobertura de Intereses.

Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Se considerará CUMPLE el proponente que presente un RCI Mayor o igual a 1, el termino indeterminado se evaluará como CUMPLE

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

1) Rentabilidad del Activo: (RA)

Se calcula con la siguiente fórmula:
RA= Utilidad Operacional / Activo Total.
Se considerará CUMPLE al proponente que acredite una rentabilidad del Activo mayor o igual al (0,2)

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio

INDICADORES FINANCIEROS DIFERENCIALES A VERIFICAR – VERIFICAR PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

En el marco del presente proceso de contratación, y con el propósito de promover la participación de grupos poblacionales con enfoque diferencial, la Entidad aplicará indicadores financieros diferenciales para los proponentes que acrediten la calidad según corresponda. En caso de tratarse de MiPymes acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en caso de tratarse de Emprendimientos y Empresas de Mujeres acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y en caso de tratarse de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1,5)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,30).	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (1)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,2)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,1)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Activo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.
RCI: Razón de cobertura de intereses.	
OU	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.
CT: Capital de trabajo	
AC	Activo corriente
PC	Pasivo corriente
RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota 1. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se entenderá que el proponente cumple con dicho indicador, en razón a que no registra obligaciones financieras asociadas a gastos por intereses (valor igual a cero).

Nota 2. Para aquellos proponentes que, al cierre de su ejercicio económico, no registren pasivos y cuyo resultado del indicador de Índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de división entre cero (0), se considerará que cumplen con el requisito, habilitándose dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3. La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos (2) decimales, sin aplicar fórmulas de redondeo o aproximación.

Nota 4. En caso de que el proponente sea una sociedad de reciente constitución, deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del balance de apertura, debidamente certificado por contador público, acompañado de copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 5. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán aportar los estados financieros acompañados de sus respectivas notas y revelaciones, certificados y auditados en la moneda legal del país de origen y adicionalmente expresados en pesos colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado vigente certificada por la autoridad competente. Dichos estados financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o auditor del país de origen. Así mismo, deberán presentar certificación en la que se indique la fecha de cierre contable en el país de origen, suscrita por el representante legal y el contador, y cuando aplique, por el revisor fiscal con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia.

XVII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación: El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Manual de Administración de Riesgos para el proceso de contratación presentan los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo

dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto:

- a) **PRECIO FIJO SIN REAJUSTE:** no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.
- b) **PAGOS POR AVANCE DE SUMINISTRO:** el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos;
- c) **RIESGO FINANCIERO:** El municipio en principio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto. De igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Proveedor de este suministro es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Tena Cundinamarca adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Alcaldía de Tena Cundinamarca y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto. El contratista deberá avisar a la Alcaldía de Tena dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Alcaldía de Tena como consecuencia.

El contratista deberá reemplazar los productos suministrados que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos que sean defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía de Tena, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Alcaldía de Tena, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes suministrados, será asumido por el Proveedor. El riesgo y propiedad del mismo será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

a. Matriz de Riesgos

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían los establecidos en el anexo 1.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
			2	3	4	5	6
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Tena no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

2	1	
Específico	Específico	Clase
Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
Incumplimiento por parte del contratista	Variación en la propuesta	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Sanciones por los entes de control	Desequilibrio o en la	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
2	3	Impacto
4	4	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Contratista	Administración	¿A quién se le asigna?
Entrega oportuna de los soportes que	Seguimiento por parte del	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	Impacto después del tratamiento
1	1	Probabilidad
2	2	Impacto
		Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
No	No	¿Afecta la ejecución del
Contratista	Administración Municipal	Persona responsable por implementar el tratamiento
Acompañamiento en las actividades iniciales por parte	Acompañamiento en las	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Semanal	Semanal	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
2	1	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Específico	Específico	Periodicidad
		Monitoreo y revisión

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en	Incumplimiento del contrato y	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Administración Municipal	Acompañamiento en las actividades iniciales por parte del	Semanal	3	Específico
XVIII. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL																						
El contratista se comprometerá a constituir a favor del Municipio de Tena, una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total. 3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.																						
XIX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN																						
La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, sujeto a la presentación de los soportes de ingreso de los elementos al almacén municipal.																						
XX. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL																						
El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de PYMES. Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Suiza, Liechtenstein, Canadá, la Unión Europea y Estados Unidos, y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido																						

en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NA	NA	NO
CHILE	SI	NO	NA	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NA	NA	NO
EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NA	NA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NA	NO
SUIZA	SI	NO	NA	NO
MEXICO	NO	NA	NA	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NA	NO

De acuerdo a la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

1. Nivel municipal

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR FABIAN GARZON RINCON
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Jhon Fredy Montoya – Abogado Contratista
Revisó: Tatiana Hernández López – Jefe De Contratación

Aprobó: Fernando Quimbaya García – Asesor Jurídico Externo